



Año 201.....

M-21262

*Municipalidad de Necochea
(Provincia de Buenos Aires)*

CONCEJO DELIBERANTE

Número de Entrada 2090 | 2018

Fecha de Entrada 15/03/2018

ASUNTO

Nº HCD: M-21262

Solicitante: Movimiento "El Parque No Se Vende"

Tema: Informa

Motivo: Observaciones ref. al estudio de impacto ambiental del Proyecto Terminal Portuaria de Fertilizantes Pier Doce S.A.-

Número de Archivo

Necochea, 8 de Marzo de 2018

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
Ernesto Mancino
S/D

Por la presente y en representación del Movimiento Socioambiental El Parque no se vende, me dirijo a Ud. en virtud de su requerimiento con respecto a las Observaciones que manifestamos con respecto al Estudio de Impacto Ambiental que por Expediente 2145 0047515/14 presentara Pierdoce S. A. con respecto al Proyecto terminal portuaria de fertilizantes Pier Doce S.A., Puerto Quequén de Necochea, Pcia. de Buenos Aires.

De la misma manera presentamos el detalle de los condicionantes no cumplidos correspondientes a la DIA que tiene Resolución de OPDS 351/15

El Estudio de Impacto Ambiental presentado resulta insuficiente para evaluar:

1. Alcance e intensidad de un posible derrame de producto fertilizante o vuelco líquido/sólido, principalmente sobre el Río Quequén Grande considerando que los derrames de fertilizantes sólidos durante la carga de buques y camiones, y su transporte son usuales y recurrentemente observados en la zona, en relación al funcionamiento de la actual planta de fertilizantes sólidos de Nidera
2. Riesgo de contacto entre producto fertilizante e hidrocarburos almacenados en la Central Termoeléctrica, la cual ya demostró el potencial riesgo de derrame, en este sentido no se demuestra que por escurrimientos o dentro del cuerpo receptor no habrá combinación de los productos, cuyo contacto resulta "explosivo" de acuerdo a las hojas de seguridad presentadas para cada producto en oportunidad de estudio de impacto;

MESA DE ENTRADAS	
H. CONCEJO DELIBERANTE	
HORA	FECHA
12:06	14 MAR 2018

- MARISA TIRANDA -
15467626.

3. Impacto real sobre el tránsito local y su infraestructura. El estudio de tránsito sólo hace una consideración a la entrada y salida de la Escuela Técnica N° 2, omitiendo análisis sobre el resto de las instituciones públicas linderas a las Av. Jesuita Cardiel: Dirección de Vialidad Provincial, ET2, Instituto Superior de Formación Docente, Escuela Secundaria 31, Escuela Provincial de Arte Orillas del Quequén, Instituto de Formación Profesional 403, Escuela Secundaria 17, Sede del Consejo Escolar de Necochea, Jefatura de Inspección, Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación, el INTA, la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, la institución Todo Para Ellos y otros institutos dependientes de la Dirección Provincial de Escuelas. Tampoco se considera la interferencia con el tránsito de ómnibus de la Terminal de Necochea. Para el año 3 de funcionamiento se espera la carga de 50 camiones por día, que deben circular por Av. 59 y atravesar todo el núcleo urbano, no existiendo mención alguna al impacto en la infraestructura urbana, al tránsito local, a los impactos asociados por el derrame o pérdida desde los camiones de producto fertilizante, recurrentemente observado. No existe mención o resarcimiento económico por dichos daños.
4. Existencia de pasivos ambientales, los mismos están asociados a las instalaciones de hidrocarburos principalmente. Bajo el marco de la normativa vigente ante la posibilidad de obras en sitios potencialmente contaminados se debe proceder de acuerdo a la Res. 95/14 OPDS, sobre pasivos ambientales y remediación, previo a todo movimiento de suelo, con el objetivo de realizar la remediación previa a cualquier obra y conocer los requerimientos de tratamiento y disposición que deberá tener el suelo retirado. Esto no ha sido considerado y se ha iniciado la obra sin tener en cuenta esta cuestión. El estudio de suelo presentado corresponde a noviembre de 2013, habiendo existido cómo mínimo un derrame de hidrocarburos durante el año 2017.
5. Se omite la observación a los distanciamientos normados por los usos urbanos específicos, no cumpliendo con lo dispuesto con la ordenanza

7069/10 donde se especifica que las zonas aptas (no es el caso) para almacenamiento de agroquímicos se fijan en 400 m. la distancia de restricción de localización a los bordes de las áreas urbanas,asimismo aclara que las edificaciones correspondientes a depósitos deberían estar a mas de 50 metros de cursos libres o espejos de agua: arroyos,drenajes , ríos o zanjas a cielo abierto. En este caso las instalaciones de fertilizantes sólidos se pretenden instalar a menos de 50 m. de la ribera del rio Quequén en total contradicción con la ley 12257 (Ley de Aguas).

El estudio de impacto no se encuentra adecuadamente contextualizado y no analiza consistentemente el entorno y la actividad, demostrado por el simple hecho, entre otros aspectos, de proponer circulación de camiones por el puente colgante (prohibido a la circulación de transporte). Es recurrente en nuestro país, que los estudios de impacto se utilicen como instrumento administrativo para la habilitación, más que instrumento técnico de evaluación real. Las evaluaciones como la actual se realizan solo bajo el supuesto ideal de un funcionamiento perfecto, nunca podrán abordar los aspecto más significativos de sus impactos, ya que de por si este supuesto es justamente la situación ideal. Las evaluaciones deben centrarse en los potenciales riesgos al medioambiente bajo situaciones no deseadas: derrames, incendios, accidentes durante el transporte, manipuleo, carga / descarga, situaciones no esperadas en procesos y almacenamiento en los emprendimientos vecinos. Debe darse el supuesto de su afectación a la infraestructura urbana, ambiente acuático, fauna y flora, etc.

Con respecto a los 15 condicionamientos establecidos por OPDS en oportunidad de declaratoria de impacto se observa lo siguiente en base a la documentación en nuestro poder. Cabe destacar que no ha sido conocido NINGUN PUNTO POR PUBLICIDAD DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA PIERDOCE S A, NI POR EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN.

1. **La firma deberá contar, previo a la ejecución del proyecto, con las autorizaciones del RENAR, Prefectura Naval, Secretaría de Energía,**

Administración Nacional de Aduanas, Secretaría de ingresos públicos para movimiento con productos químicos y de mas organismos municipales, provinciales y nacionales competentes. En tal sentido, no se acreditan las autorizaciones correspondientes de acuerdo a las actuaciones a la fecha. En foja 462 se manifiesta el inicio de las gestiones ante los organismos mencionados. Manifiesta que se iniciaron tratativas para obtención de los contratos de servidumbre de orden privado sobre el oleoducto y demás obras de la central térmica emplazados en el sitio del proyecto y la autorización de la DIPSHO para el proyecto de desagües pluviales, la cual tampoco consta en el expediente. Cuando se manifiesta inicio de autorizaciones frente a organismos públicos y privados en cualquier expediente administrativo se adjunta copia de nota de ingreso, se aporta número de expediente, sin embargo nada de eso aparece . Se da por seguro que en DIPSHO (actual Dirección Provincial de Hidráulica) no consta ningún expediente iniciado por Pierdoce S A desde 2016 hasta la fecha.

Se observa a fojas 255 nota emitida por RENAR. Fojas 467. Solicitud de permiso a ANMAC, exRENAR, en relación a la nota 2833/2014 que los fertilizantes sólidos que se manipularan en la terminal son fosfato diamonico, fosfato monoaminco, urea perlada, urea granulada, microessentials (fertilizante F N Z), super fostato triple y simple, no contienen nitrato de amonio. En oportunidad EIA los productos declarados son UAN-UREA (solución de nitrato de amonio liquido), TSA (solución de tiosulfato de amonio líquido), fertilizantes nitrogenados, fosforados, potásicos y azufrados y combinación, sólidos

Es importante destacar la importancia de la autorización de DPH considerando que de acuerdo a la ley 12257(ley de Aguas) **Conservación de desagües naturales**

Artículo 143: Prohíbese modificar el uso actual de la tierra con excepción de las obras y accesorios necesarios para su actual destino o explotación en una franja de cincuenta metros aledaña a los ríos, canales y lagunas de dominio público.

2. Acreditar contratos de servidumbre de orden privado sobre el oleoducto.

Manifiesta haber iniciado gestiones.

A fojas 490 se presenta copia de un comunicado por parte de Centrales de la Costa como "acuerdo de servidumbre de oleoductos y **demás obras** de la central termoeléctrica". El mismo está conformado por una fotocopia poco legible de una nota del 5 agosto de 2014 emitida por Centrales de la costa dirigida al subsecretario de actividades portuarias Dr. Jorge Sebastian Otharan, referente a un acuerdo sobre el uso de la playa de estacionamiento de la central, **únicamente. No existe contrato formal de servidumbre sobre el oleoducto ni sobre el resto de las instalaciones de Centrales de la costa que serán afectadas.**

3. Deberá contar con PGA. Cuenta con PGA de forma, usualmente la aplicación y controles externos para su ejecución no logran asegurar su cumplimiento.

4. Condicionamientos sobre el Plan de Contingencia. A partir de foja 404 presenta Plan de Contingencias, si bien el mismo detalla las acciones a realizar por el personal en distintos casos de emergencia existen instancias donde se delega el accionar al PLANACOM el cual ha demostrado no poder responder en plazos adecuados en relación al derrame producido durante 2017.

5. Acreditar en OPDS las acciones de divulgación previa al inicio de obras, en los medios de comunicación local de mayor alcance, a la población del área de influencia, (superficiarios, organismos y empresas pertinentes) como así también la realización de encuentros, consultas y/o reuniones de información a la población, previo al inicio de las obras. Implementar un Plan de Información con la debida anticipación, sobre las actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de su vida cotidiana. La firma y el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén realizarán LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA QUE LA COMUNIDAD TENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE ELLA REQUIERA SOBRE EL PROYECTO A TRAVES DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO.!!!! A Fojas 437 y 457, se presenta plan

de divulgación a la comunidad que especifica acciones de comunicación a realizar. **El mismo no fue ejecutado**, aún tras los pedidos por parte de los vecinos, cuyas solicitudes constan en expediente y fueron reiteradas en 2016 y 2017. Los ciudadanos de Necochea en su totalidad podemos dar fé del desconocimiento total del Emprendimiento dado que ni la Empresa Pierdoce SA ni del Consorcio de Gestión cumplieron en absoluto con el punto 5. Aun sin esta acreditación OPDS aprobó el inicio de las obras???

6. **La firma deberá coordinar con la Autoridad Portuaria y Municipal la utilización de las vías de acceso.** No se verifican gestiones formales al respecto.
7. **Contar con procedimientos escritos a seguir antes interferencias con infraestructuras de servicios preexistentes.** Se presenta el procedimiento de interferencias, el mismo resulta insuficiente para definir las acciones específicas, **no se observa la existencia de los permisos correspondientes por parte de las prestadoras.**
8. Análisis de agua. Sin comentarios.
9. **Detección de químicos con concentraciones que superen el límite durante las tareas de excavación.** Sin comentarios.
10. **Deberá presentar dentro de los 30 días de emitida la Declaración de Impacto Ambiental: memoria descriptiva y planos del proyecto definitivo de las instalaciones aprobadas por el RENAR para el acopio y manipuleo de fertilizantes, haciendo referencia si los fertilizantes sólidos contienen nitrato de amonio.** Es importante destacar que en ningún plano de los que aparecen en el EIA se contextualiza el emprendimiento mostrando la contigüidad con las tanques de fuel oil de la Central, ni las distancias a casas, escuelas, barrio , Polideportivo. Etc.
11. **Previo al inicio de las actividades la firma deberá realizar y contar en planta con un Estudio de carga de fuego.etc.** A Fojas 469 Se presenta estudio de carga de fuego. El objeto de estudio es para la actividad de "recepción de buques, almacenamiento y despacho por camiones de

fertilizantes y solidos a granel en el puerto Quequén de la ciudad de Necochea. En la determinación de riesgo de incendio se establece valor 4, materiales combustibles, omitiendo la existencia de productos a base de nitrato de amonio cuyas hojas de seguridad presentadas en la misma EIA explican su capacidad explosiva al combinarse con hidrocarburos. Tal motivo debería dejar sin efecto o considerar insuficiente el estudio de carga de fuego presentado.

12. **Plan de monitoreo.** Sin comentarios.
13. Sin comentarios.
14. **La firma deberá informar a OPDS con 15 días de antelación el inicio de obras, etc.**
15. **En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental (noviembre 2015), la firma deberá actualizar la información vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc.** No se realizó ninguna actualización habiéndose por ejemplo implantado una cancha de hockey sintética en 2016 y reacondicionado el Polideportivo Municipal que esta a 600 m en línea recta de las plantas que se pretenden ejecutar . Dicho Polideportivo además se encuentra a 100 m de la playa de camiones ejecutada también en el 2017 para la operatoria con fertilizantes. La polución ambiental de ésta operación portuaria afectará directamente a los niños y jóvenes que realicen actividades en el Polideportivo Municipal, no existiendo ninguna solicitud de medición de material particulado en el aire circundante al predio.

Condicionantes Observaciones.

8. **El incumplimiento injustificado de los condicionantes dará por decaída la presente autorización.** Dado el evidente incumplimiento de algunos condicionantes debería dar por decaída la autorización en forma URGENTE.

9. La firma deberá comunicar y acreditar ante el CGPQ, Municipalidad de Necochea, la Subsecretaría de Actividades Portuarias y OPDS la cumplimentación de los requerimientos formulados (se desconoce su cumplimiento con respecto al Municipio)

10. La firma deberá arbitrar los medios para que la contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa vigente. La subcontratista Logística Transportadora encargada del retiro de suelo del sitio de proyecto, material utilizado para el relleno de cavas clandestinas propiedad de la misma firma, no habría dado cumplimiento de la resolución OPDS 353/10. Se desconoce la calidad actual del suelo extraído, dado que los estudios del EIA son de 2013, por lo que la remediación de la zona portuaria donde se trabaja podría escapar a la normativa vigente. Por otra parte la remediación de las cavas requiere la realización de EIA y aprobación por parte de OPDS de acuerdo a la reglamentación indicada.

Además de todo lo expuesto se debería tener en cuenta previo a la evaluación correcta del emprendimiento que la ley provincial de silos 12605 y el ordenamiento territorial de Necochea Quequén prohíbe la ampliación de procesos para el rubro agroexportador, en todas aquellas zonas donde las plantas quedaron insertas o rodeadas por áreas residenciales. Dicho criterio pretende encontrar un balance entre la preexistencia de la actividad y el desarrollo poblacional. En tal sentido, el Puerto Quequén, de la misma manera, quedó inserto en el núcleo urbano, por lo cual la ampliación de procesos representa el aumento de riesgos inminentes, que ya han demostrado no poder ser controlados emisión de polvillo, derrames de hidrocarburos, derrames de fertilizantes, circulación de camiones y destrucción de la vía pública.

Es necesario modificar el paradigma ambiental de nuestra provincia que no considera la proporcionalidad del aumento de los riesgos ambientales y el beneficio económico, u otro, para la población existente, permitiendo el aumento de ganancias concentradas para los empresarios, reduciendo sus responsabilidades ambientales.

PLANTA ACOPIO FERTILIZANTES
Sitios 11/12-Puerto Quequén
Pier Doce S.A.

493
Folio N°
10

Quequén, 28 de marzo de 2017

Sres. Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Calle 12 entre 53 y 54 toore II piso 15
1900 La Plata, Buenos Aires

Atn. Dirección Grandes Obras
Ing. Carla Giacomi

Ref. Proyecto Terminal Portuaria de Fertilizantes Pier 12
Expediente N° 2145-47515/14 – Resolución N° 00350/15
Condicionamientos ambientales para la ejecución de la obra – Contrato de
servidumbre sobre obras de la Central Térmica

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. con el objeto de llevar a vuestro conocimiento el acuerdo de servidumbre de orden privado sobre el oleoducto y demás obras de la Central Térmica emplazados en el sitio del proyecto, de acuerdo a lo solicitado por vuestro Organismo en su Declaración de Aptitud Ambiental.

Sin más por el momento, la saludamos muy atentamente,



Ing. Alejandro Bouret
Apoderado

Aviso final obras

ENTRADA 28 03 17
SALIDA

CENTRALES

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PLAZA, 05 de agosto de 2010

Señor Subsecretario de Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Jorge Sebastián Oberdor

AL DESPACHO

Ref: Playa de Estacionamiento Central Termoelectrica
Necochea - Propuesta Consorcio Gestión de Puerto
Quequen

COPIA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ENIR

Dijo a Ud. la presente con relación a la propuesta
del Consorcio Puerto Quequen que Ud. me transmitió, relacionada con un posible
emplazamiento de nuestra playa de estacionamiento de la Central Termoelectrica
Necochea, en una obra pública que se contempla en el croquis adjunto,
confeccionado por el mencionado consorcio.

Al respecto informo a Ud. que hemos analizado la
propuesta, la que de acuerdo a vuestra información consistiría en trasladar la
mencionada instalación al sitio identificado en el croquis, a costo exclusivo del
consorcio, y manteniendo idénticas características y calidad que ostenta la playa.

Sobre el particular comunico a Ud. nuestra
aceptación a la propuesta formulada, con lo salvedades que a continuación se señalan.

En el área de la playa y zonas adyacentes, se
encuentran emplazadas instalaciones subterráneas respecto de las cuales se no
intentaran ejecutar obras que conlleven un movimiento de suelo, podían verse afectadas
lo que comprometería el correcto funcionamiento de nuestra central.

Las instalaciones mencionadas son:

- 1- Planta de bombeo nueva (año 2013) de ruidos conectada a la red de Gas de Buenos Aires
- 2- Canales de refrigeración de agua de Mar de las pompas 1 y 2
- 3- Canal de alimentación eléctrica de comando de las salas de bombas de las
- 4- Canal de alimentación de la Cooperativa al Puerto de 33.200 kv.



CENTRALES

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Artículo 6

En consecuencia, delimitar las zonas de riesgo y técnicas a efectos de resguardar la integridad y normal desarrollo de las actividades, debiendo -en el caso de ser necesario- constatar las correspondientes afectaciones por correspondencia para paralizar dicha infraestructura y evitar daños a las personas o a sus bienes o perjuicios a nuestra actividad. Sin la delimitación de las zonas a adoptar en este aspecto, no podemos dar curso a la propuesta de modificación.

Debe destacarse que esta aceptación se limita a como un modo de dar por finalizadas las cuestiones que se suscitarán sobre la mencionada fracción del terreno, sin que ello implique renuncia de derechos con relación a cuestiones similares que puedan suscitarse entre las partes.

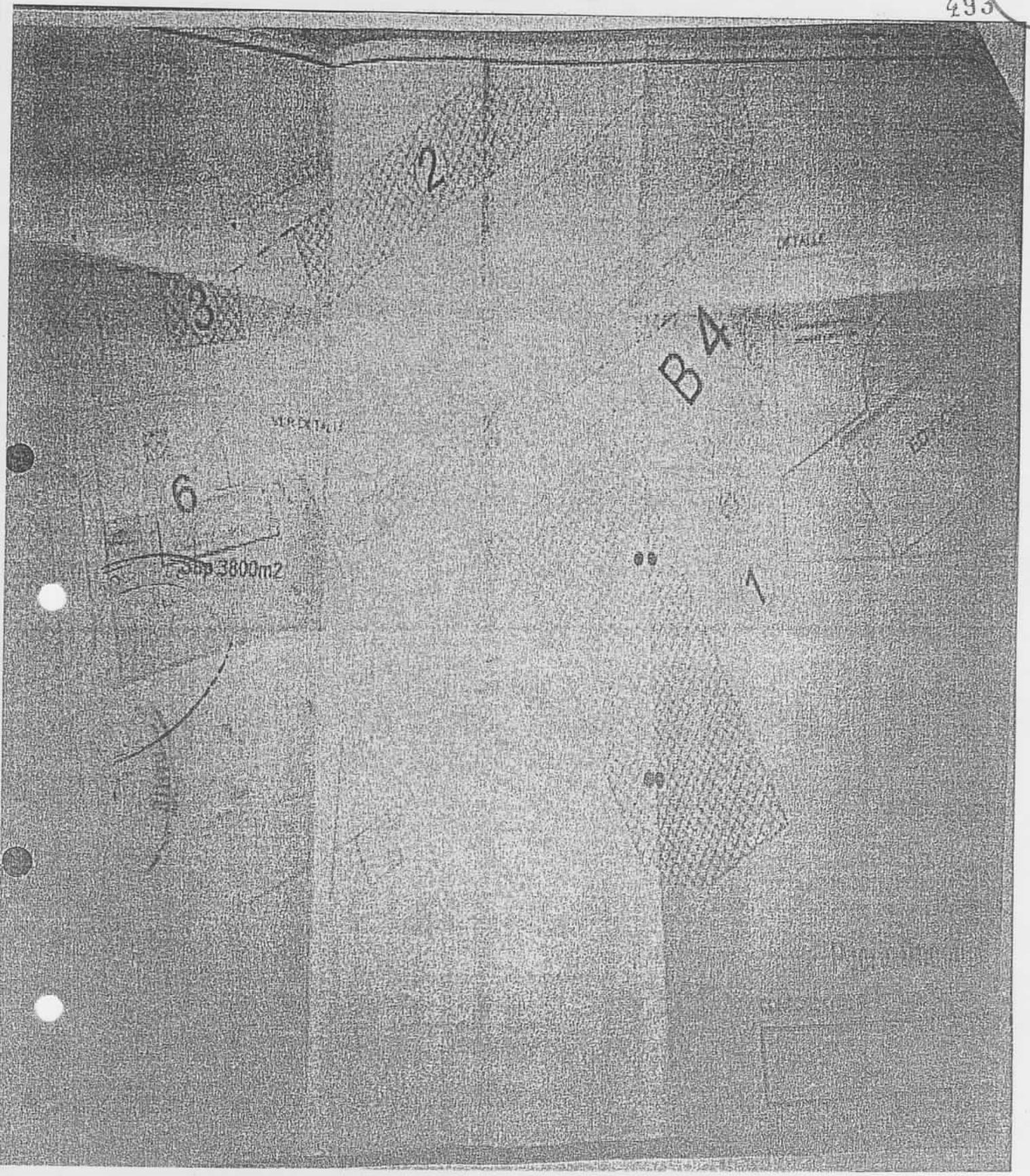
Sin otras particularidades, saludo a Ud. muy atentamente.

NO
BOVINO
TAR
VIM


FERNANDO PÉREZ DE VELASCO
PRESIDENTE
CENTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

493

CONCEJO DELIBERANTE
Folio N°
13



2

3

6

3800m2

BA

1

MALLA

PLANTA ACOPIO FERTILIZANTES
Sitios 11/12-Puerto Quequén
Pier Doce S.A.

Quequén, 28 de octubre de 2016

Sres. Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Calle 12 entre 53 y 54 toore II piso 15
1900 La Plata, Buenos Aires

Atn. Dirección Grandes Obras
Ing. Carla Giacomi

Ref. Proyecto Terminal Portuaria de Fertilizantes Pier 12
Expediente N° 2145-47515/14 – Resolución N° 00350/15
Condicionamientos ambientales para la ejecución de la obra

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de llevar a vuestro conocimiento el inicio de la ejecución del proyecto de referencia.

En cumplimiento de lo estipulado por vuestro organismo en su Resolución N° 00350/15 le informamos que se ha iniciado la gestión de las autorizaciones de Prefectura Naval Argentina, Secretaría de Energía, Administración Nacional de Aduanas, Secretaría de Ingresos Públicos y demás organismos municipales, provinciales y nacionales competentes; que se ha obtenido la autorización del RENAR para la ejecución del proyecto, organismo al que se especificará la inexistencia de nitrato de amonio en los fertilizantes sólidos a manipular. Adjuntamos a la presente Nota del RENAR N° 2833/2014.

Asimismo se iniciaron las tratativas para la obtención de los contratos de servidumbre de orden privado sobre el oleoducto y demás obras de la Central Térmica emplazados en el sitio del proyecto y la autorización de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obra Hidráulica (DIPSOH) para el proyecto de desagües pluviales.

Se comenzó la definición y redacción del Plan de Gestión Ambiental, rubricado por profesional habilitado, que incluye el Plan de Monitoreo Ambiental durante la obra y luego de finalizada y del Plan de Contingencias que especificará tipo de contingencia, niveles de alerta, detección y ubicación, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc. Se presentará a este organismo el Plan de Monitoreo Ambiental del proyecto definitivo y específico de la etapa operativa, previo al inicio de las actividades.

La definición y redacción del Plan de Divulgación a la Comunidad que especificará las acciones que se realizarán previo al inicio de las obras, incluyendo participaciones en medios de comunicación, encuentros, consultas y reuniones de información a la población, sobre las actividades vinculadas al proyecto.

La coordinación junto a las autoridades portuarias y municipales de la utilización de las vías de acceso, estableciendo horarios de ingreso y egreso de camiones a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y en el funcionamiento normal de las actividades desarrolladas en la región.

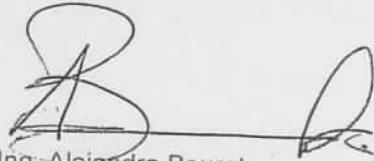
La redacción de los Procedimientos a seguir ante interferencias con infraestructura de servicios preexistente, incluyendo gasoductos, electroductos, fibras ópticas, desagües cloacales, red de agua potable y cruces viales. Definición de los avisos pertinentes y las autorizaciones requeridas.

PLANTA ACOPIO FERTILIZANTES
Sitios 11/12-Puerto Quequén
Pier Doce S.A.

La ejecución del Estudio de Carga de Fuego, sus resultados y conclusiones y corroboración de la capacidad del equipamiento, tanto fijo como móvil, para la efectiva prevención y eventual combate de siniestros.

Por último, nuestra firma se compromete a presentar toda la documentación respaldatoria de las actividades mencionadas así como informar a este organismo el inicio de las obras, el Cronograma de tareas definitivo y los informes de obra final para cada una de las etapas.

Sin más por el momento, lo saludamos muy atentamente,



Ing: Alejandro Bouret
Apoderado



RENAR

Registro Nacional de Armas y Explosivos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2014 - "Año de Homaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Nota N° 1947/2014

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2014

Usuario: PIER DOCE S.A.

Ref: 001 2014 0026435-000

Trámite: Proyecto Puerto de Quequen

Por medio del presente, informo que, del análisis de la documentación remitida por la Empresa sin número de Legajo, en virtud del estudio del lugar de implantación de Tres (3) Depósitos (Tanques) para el almacenamiento de UAN (Urea-Nitrato de Amonio en solución acuosa), de 7.100 m³, ubicados en la Planta de Acopio de Fertilizantes, Sitios 11/12 - Puerto de Quequen - Localidad de Necochea - Provincia de Buenos Aires, surgen las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo a la documentación presentada en el Proyecto, se verifica que cumple con los siguientes premisas:

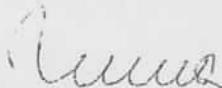
- El proyecto de la Planta de Acopio y Distribución Logística, está constituido por tres (3) tanques para el almacenamiento de 7.100m³ de UAN y un (1) tanque para el almacenamiento de 1.100m³ de tiosulfato, para la recepción y descarga de buques con fertilizantes en el puerto, cargadero con una isla de carga, además del sistema de control y medición, para la carga de mono productos y mezcla de dos productos.
- Se considera que se han adoptado las medidas adecuadas para disponer de una amplia superficie de terreno que permite dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.542/84, Disposición 491711 en lo que respecta a distancias de seguridad.
- La zona de tanques permite el fácil acceso y concurrencia a cualquier punto de los elementos portátiles que constituyen el Rol de Incendios.
- La zona de tanques estará provista de una capa aislante, para evitar en caso de derrames, se contaminen las napas de agua subterránea.
- El trazado de las redes de cañería destinadas al movimiento de los fluidos, es el adecuado.

2. Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, se formulan las siguientes observaciones:

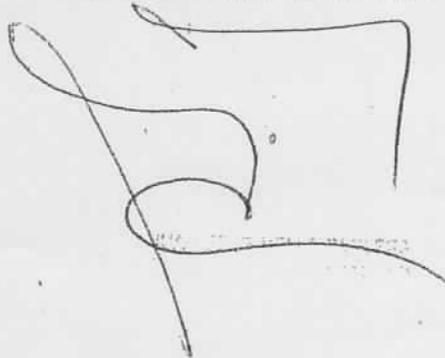
- Deberá existir una red de cañerías de agua contra incendios que alimentará dispositivos destinados fundamentalmente a la refrigeración de las unidades de almacenamiento.

- En un sector cercano a la isla de carga, deben instalarse una fuente de agua para el lavado de los ojos y una ducha para la descontaminación.
 - El diseño de la red de cañerías y medios destinados al movimiento del producto que almacenan los tanques, para casos de emergencia, permitirán evacuar ese volumen a otro sector.
 - Los tanques deberán estar conectados a tierra, sistema de protección contra descarga a tierra (SPCR).
 - El recinto para contención en caso de derrame, tiene una capacidad superior al volumen útil del tanque de mayor capacidad, más un diez (10) %.
 - La Terminal Portuaria deberá encontrarse habilitada por la Administración Nacional de Aduanas, Secretaría de Ingresos Públicos, por Resolución, para movimientos con productos químicos y las Instalaciones Portuarias Certificadas (PBIP), por Prefectura Naval Argentina.
 - La Empresa deberá gestionar ante la Municipalidad correspondiente, la Prefactibilidad del uso conforme del suelo, del proyecto de almacenamiento y despacho de fertilizantes líquidos.
3. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, no existiría impedimento alguno que imposibilite el otorgamiento de la Autorización requerida por la Empresa.
4. Relacionado con la documentación a presentar, deberá dar cumplimiento a lo normado en las Disposiciones RENAR N° 140/07 y 220/08.

Se recuerda que la certificación de firmas y/o fotocopias deberán ser realizadas por: Autoridad Judicial, Escribano Público, Personas Físicas o Jurídicas habilitadas por RENAR o Autoridad Policial con grado de Oficial con sello y firma de certificante y de la repartición a la que pertenece. Ello conforme a lo ordenado por Disposición RENAR 058/04. **NO SE TOMARAN POR VALIDAS LAS FIRMAS O FOTOCOPIAS SIN CERTIFICAR.**


ANEXO SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
Montevideo, 15 de mayo de 2014

MCM



PLANTA ACOPIO FERTILIZANTES
Sitios 11/12-Puerto Quequén
Pier Doce S.A.

467 Folio N°
19

Quequén, 28 de octubre de 2016

Sres. Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) (ex RENAR)
Bartolomé Mitre 1465 - CABA
Atn. Departamento Nitrato de Amonio y sus Comp.
Ref. 001 2014 0036138 000 - Pier Doce SA - Proyecto Puerto Quequén

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a su Nota N° 2833/2014, del 2 de diciembre de 2014, para manifestarle que los fertilizantes sólidos que se manipularán en la Terminal Portuaria Pier 12 SA. serán:

- Fosfato Diamónico
 - Fosfato Monoamónico
 - Urea Granulada
 - Urea Perlada
 - Microessentials (Fertilizante compuesto con Nitrógeno, Fósforo y Azufre)
 - Superfosfato Triple
 - Superfosfato Simple
- y no contienen nitrato de amonio.

Por lo expuesto, le solicitamos el otorgamiento de su autorización para la ejecución del proyecto para ser presentada ante los organismos municipales, provinciales y nacionales competentes.

Sin más por el momento, la saludamos muy atentamente,

Ing. Alejandro Bouret
Apoderado

RENAR
08 NOV 2016
AZUCENA BEATRIZ RODRIGUEZ

Pier Doce S.A.

438
CONCI
FOLIO N° 19
BERNIE

Procedimiento General	Código: PR-COM-001 Revisión: 0 Página: 1 de 9
Comunicaciones	Vigencia: 10/11/2016

COMUNICACIONES

Elaboró: Alejandro Bouret	Revisó:	Aprobó:
------------------------------	---------	---------

437

PLANTA ACOPIO FERTILIZANTES
Sitios 11/12-Puerto Quequén
Pier Doce S.A.

Quequén, 30 de noviembre de 2016

Sres. Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Calle 12 entre 53 y 54 torre II piso 15
1900 La Plata, Buenos Aires

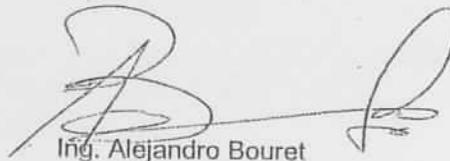
Atn. Dirección Grandes Obras
Ing. Carla Giacomi

Ref. Proyecto Terminal Portuaria de Fertilizantes Pier 12
Expediente N° 2145-47515/14 – Resolución N° 00350/15
Condicionamientos ambientales para la ejecución de la obra – Plan de divulgación

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de llevar a vuestro conocimiento la ejecución del Plan de Divulgación a la Comunidad que especifica las acciones de comunicación que se realizarán, incluyendo participaciones en medios de comunicación, encuentros, consultas y reuniones de información a la población, sobre las actividades vinculadas al proyecto, de acuerdo a lo solicitado por vuestro Organismo en su Declaración de Aptitud Ambiental.

Sin más por el momento, la saludamos muy atentamente,


Ing. Alejandro Bouret
Apoderado





Pier Doce S.A.

Procedimiento General	Código: PR-COM-001
	Revisión: 0
Comunicaciones	Página: 2 de 9
	Vigencia: 10/11/2016

1. Objeto

Establecer la metodología para gestionar los procesos de Comunicación Interna y Externa, incluyendo el tratamiento de las observaciones y solicitudes de las partes interesadas, incluida sus quejas.

2. Alcance

Es de aplicación a todas las partes interesadas, tanto internas como externas, relacionadas a las actividades, productos y servicios desarrollados en la planta de Pier Doce S.A., y relacionados a Aspectos Ambientales, de Seguridad, Salud Ocupacional (SySO) y Sociales.

3. Definiciones

- Comunicación Proactiva: aquella que surge por Iniciativa de Pier Doce S.A. hacia las partes interesadas.
- Comunicación Reactiva: aquella que surge desde Pier Doce S.A. como respuesta a las partes interesadas hacia la Organización.
- Partes interesadas: empleados, sindicatos, contratistas, proveedores, ONGs, organismos gubernamentales (Ministerios de Trabajo, Salud, Desarrollo Social, Medioambiente, Prefectura, etc.), bomberos, Universidades, Comunidad en general.

4. Normas de Aplicación

OHSAS 18001

ISO 14001

5. Responsabilidades

5.1. Responsable Administrativo

- ✓ Coordinar el cumplimiento del **PL-COM-001 Programa Anual de Comunicación.**
- ✓ Recibir las comunicaciones externas e internas, incluidas aquellas anónimas para su análisis, tratamiento y derivación cuando corresponda. Hacer seguimiento del estado de gestión de las comunicaciones y asegurar su resolución y cierre.

440

Pier Doce S.A.	
Procedimiento General	Código: PR-COM-001 Revisión: 0 Página: 3 de 9
Comunicaciones	Vigencia: 10/11/2016

- ✓ Registrar en el **FR-COM-001 Formulario de Comunicación** la recepción de la solicitud, queja, sugerencia o cualquier comunicación realizada por parte de las visitas.
- ✓ Mantener actualizado el registro **RE-COM-001 Seguimiento de Comunicaciones** con los datos de la recepción, de la comunicación, del tratamiento y de la resolución tomada.
- ✓ Derivar al Área de Medio Ambiente y Seguridad o a quien corresponda las comunicaciones recibidas.
- ✓ Registrar el tratamiento y respuesta de la comunicación recibida.
- ✓ Garantizar la respuesta a la comunicación efectuada externamente e internamente (órganos de control, vecinos, empleados, etc.)
- ✓ Informar semestralmente a la gerencia
- ✓ Remitir al registro **RE-COM-001 Seguimiento de Comunicaciones** copia de todas las comunicaciones provenientes de los organismos Estatales que reciban organizadas por área.

5.2. Portería - Recepción

- ✓ Atender en forma amable y respetuosa a toda persona que física o telefónicamente realice una queja o comunicación hacia Pier Doce S.A. En cada caso, es necesario que le comunique a dicha persona que puede realizar su comunicación de manera anónima.
- ✓ Registrar en el **FR-COM-001 Formulario de Comunicación** la recepción de la solicitud, queja o sugerencia.
- ✓ Comunicar al Responsable Administrativo y derivar el llamado o visita. En caso de ausencia, tomar la comunicación y datos de contacto para responder a la inquietud en un lapso de tiempo breve (máximo 48 hs.).
- ✓ Revisar mensualmente el buzón dispuesto para la recepción de solicitudes, quejas o sugerencias. Entregar las mismas al Responsable Administrativo asignado para esta tarea.

5.3. Gerente Administrativo y Gerente de Planta

- ✓ Aprobar el **PL-COM-001 Programa Anual de Comunicación** hacia las partes interesadas

Pier Doce S.A.

Procedimiento General

Código: PR-COM-001
Revisión: 0
Página: 4 de 9

Comunicaciones

Vigencia: 10/11/2016

- ✓ Velar por el cumplimiento de las pautas de Comunicación establecidas.
- ✓ Participar en aquellas comunicaciones que requieren una respuesta institucional
- ✓ Involucrar al sindicato correspondiente en el caso que la queja sea presentada por un empleado en el caso que el mismo este sindicado
- ✓ Mantener informado al Presidente

5.4. Responsables de Área

- ✓ Analizar las comunicaciones derivadas al sector y consensuar las respuestas con el Responsable Administrativo.

6. Desarrollo

6.1. Comunicaciones Externas

6.1.1. Recepción de Comunicación

Diferentes partes interesadas pueden comunicarse con Pier Doce S.A., de distinta manera e incluso en forma anónima para presentar un pedido, queja, sugerencia o comentario relacionado a aspectos ambientales, sociales o de SySO.

La empresa se compromete a garantizar las condiciones necesarias para que los canales de comunicación estén siempre a disposición de las partes interesadas. Para estos fines, se dispondrá de las siguientes herramientas (no excluyentes a otras que puedan implementarse con fines particulares):

1. **Personalmente en la Portería/Recepción:** el Personal de Portería deberá atender a la persona y explicarle la imposibilidad de dar una respuesta instantánea. A su vez, deberá entregar el formulario **FR-COM-001 Formulario de Comunicaciones** de presentación de solicitudes, quejas y/o sugerencias, explicando la no obligatoriedad del llenado del campo nombre de la persona/institución/empresa.
2. **Telefónicamente:** a los teléfonos institucionales
3. **Sitio WEB de Pier Doce S.A.**

442
Folio N° 23
CONSEJO DELIBERANTE

Pier Doce S.A.

Procedimiento General

Código: PR-COM-001
Revisión: 0
Página: 5 de 9

Comunicaciones

Vigencia: 10/11/2016

4. **Buzón de comunicaciones:** Existirán buzones en las oficinas en los que empleados, contratistas y proveedores puedan presentar solicitudes, quejas y/o sugerencias en forma anónima. Las comunicaciones pueden ser hechas en cualquier formulario o papel en blanco.

5. Mail institucional

Al recibir las comunicaciones por cualquiera de los canales antes mencionados, el Responsable Administrativo deberá completar el registro **RE-COM-001 Seguimiento de Comunicaciones** con todos los datos de dicha comunicación para realizar el seguimiento de las mismas.

El Responsable Administrativo, derivará a quien corresponda en función de la temática a resolver, dejando constancia de la derivación en el registro **RE-COM-001 Seguimiento de Comunicaciones**.

Nota: Cualquier persona de Pier Doce S.A. que reciba comunicaciones que no sean documentadas, aclarará a la parte interesada que NO se contestará en forma documentada (**Ver ítems 6.1.3**)

6.1.2. Análisis y Tratamiento

El Responsable Administrativo procede a dar una respuesta en forma rápida a la persona o institución en el caso que no sea anónima, a los efectos de que la parte interesada correspondiente sepa que se tratará el tema.

Posteriormente quienes recibieron la derivación proceden al análisis del tema para determinar las causas y acciones a tomar, dejando registro de dichas decisiones en el **FR-COM-001 Formulario de Comunicación**.

Nota: Es importante evaluar, en todos los casos, el tenor de las comunicaciones, de forma de poder tomar las acciones adecuadas en los plazos que se requieran en cada caso.

6.1.3. Respuesta

En todos los casos donde las comunicaciones NO sean anónimas, el Responsable Administrativo debe comunicarse nuevamente con la persona, Institución, Empresa, etc., y responder explícitamente y por

Pier Doce S.A.

Procedimiento General

Código: PR-COM-001
Revisión: 0
Página: 6 de 9
Vigencia: 10/11/2016

Comunicaciones

escrito respecto de las causas y acciones tomadas / a tomar respecto de su pedido, queja o sugerencia.

Cuando la comunicación surja de Organismos de Control, podrá adjuntarse al Formulario la documentación pertinente solicitada.

Se requerirá que la persona o institución manifiesten su conformidad/disconformidad con la respuesta (en los casos anónimos se aceptará como cerrado el tema cuando se verifique la no reincidencia de una comunicación sobre dicho caso)

Es responsabilidad del Responsable Administrativo, mantener informada a la Gerencia sobre las comunicaciones y su estado de gestión.

Pier Doce S.A. solo contestará por escrito las comunicaciones que hayan sido presentadas por escrito, con los datos identificatorios de la parte interesada y firmada por el titular, representante, etc., según corresponda (solo se exceptúa la firma en el caso de los correos electrónicos).

Si las partes interesadas no manifestaran su conformidad, podrán manifestar su desacuerdo en forma escrita y la Gerencia dispondrá de un equipo competente para la resolución de la misma o un mediador acordado entre ambas partes.

6.2. Comunicaciones Internas

Se define como metodologías de Comunicación Interna las siguientes:

1. Uso de correo electrónico de Pier Doce S.A..
2. Carteleros ubicados en las oficinas y lugares de reunión del personal (sitios para descanso, comedor, etc.).
3. Otra cartelera que contenga instrucciones y/o identificación de equipos, instalaciones, etc.
4. Reuniones periódicas de áreas.
5. Buzones para recoger en forma anónima o nominal de las solicitudes, quejas y/o sugerencias.
6. Documentación adjunta, o incluida en el recibo de sueldo
7. Otros medio fehacientes como correo postal, telegramas, cartas documentos, actas respaldadas por escribano público.

CONSEJO DELIBERANTE
Folio N°
25

444

Pier Doce S.A.

Procedimiento General

Código: PR-COM-001
Revisión: 0
Página: 7 de 9

Comunicaciones

Vigencia: 10/11/2016

8. Formulario FR-COM-001 Formulario de Comunicación.

A través de estas herramientas el personal de Pier Doce S.A. y contratistas pueden canalizar sus pedidos quejas o sugerencias.

El Responsable Administrativo recoge los registros de dichas comunicaciones y sistemáticamente procede a realizar un análisis de la pertinencia de las mismas.

Nota: los buzones serán revisados y vaciados en quincenalmente.

En caso de ser aplicable a aspectos ambientales, sociales, y/o de seguridad y salud, se debe dar una respuesta al personal que realizó la comunicación y dejar registro de la misma.

El Responsable Administrativo deberá mantener informada a la Gerencia sobre las comunicaciones y su estado de gestión.

El tratamiento de la comunicación puede implicar un Plan de Acción o tratamiento de No Conformidad.

Las acciones sistemáticas proactivas de Comunicación Interna se encuentran planificadas en el **PL-COM-001 Programa Anual de Comunicación.**

6.3. Comunicaciones Proactivas y Responsabilidad Social Empresaria

Es interés de Pier Doce S.A., involucrarse con los diversos públicos de interés (stakeholders) con los que interactúa: clientes, accionistas, proveedores, empleados, sociedad y comunidad en general y las partes interesadas en las que opera.

Alineado con esta política, Pier Doce S.A. ha decidido colaborar con las comunidades donde se concentran sus operaciones, considerando los intereses existentes, en la gestión de la planta y sus actividades.

Respecto de estos compromisos se ha desarrollado un **PL-COM-001 Programa Anual de Comunicación.**

La empresa cuenta con los siguientes compromisos con la comunidad:

- **Compromisos ambientales:**
 - Promover prácticas que fomentan el cuidado del medioambiente.
 - Gestionar los residuos adecuadamente.
 - Proteger los recursos, principalmente el agua y la energía.

445

Pier Doce S.A.	
Procedimiento General	Código: PR-COM-001 Revisión: 0 Página: 8 de 9
Comunicaciones	Vigencia: 10/11/2016

- Realizar un control sistemático de consumo de energía y papeles.
- Reducir el impacto medioambiental.
- Optimizar la logística de camiones.

• **Compromisos económicos:**

- Fomentar la innovación tecnológica en todas las áreas.
- Garantizar la seguridad y calidad de fertilizantes.

• **Compromisos sociales:**

- Realizar charlas informativas en escuelas y visitas a la planta con alumnos.
- Colaborar con instituciones locales y organizaciones no gubernamentales.
- Colaborar con eventos deportivos y recreativos de nuestra ciudad.
- Garantizar la seguridad de los empleados y la planta.
- Defender y transmitir los valores sociales y éticos.
- Reforzar los vínculos con el entorno social a través de canales de comunicación abiertos a toda la comunidad.

6.4. Participación, Consulta y Comunicaciones sobre SySO

La gestión de aspectos relacionados a SySO, son complementados por el comité de seguridad, las recorridas del personal de SySO y MA por la planta y la interacción con el personal, las condiciones de contratación y especificaciones de compra para proveedores y contratistas, y por las actividades de inducción y capacitación en el ingreso y previo a la ejecución de trabajos. Asimismo, se dispone de transparentes y carteleras para la publicación de información relacionada.

Todas las Comunicaciones en sus distintas formas están consideradas en el registro RE-COM-001 **Seguimiento de Comunicaciones**.

6.5. Resguardo de la información

Todos los datos e información incluidos en la gestión de la comunicación deben ser resguardados de manera de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad. Todo el personal que administre o tome contacto con esta información es responsable de asegurar el resguardo de la misma.

Se debe dar especial tratamiento a los casos de solicitudes, quejas y sugerencias (anónimas o no) que involucren a terceros, quejas sobre el comportamiento de un compañero/jefe, acoso de cualquier naturaleza o delitos.



Pier Doce S.A.

446

Folio N°
23

Procedimiento General

Código: PR-COM-001
Revisión: 0
Página: 9 de 9

Comunicaciones

Vigencia: 10/11/2016

Todos los registros y documentos (y la información que contengan) que se generen en la gestión de las comunicaciones son responsabilidad del Responsable Administrativo designado para tal fin. Él será el custodio de dicha información, debiendo asegurar el almacenamiento adecuado para prevenir pérdidas y divulgación no autorizada de la misma.

Nota: En el caso de la información relacionada a Salud, SOLO el Médico de planta (con matrícula profesional vigente) está autorizado a acceder y utilizar dicha información, siendo SU responsabilidad custodiarla de manera adecuada según la legislación vigente.

7. Documentos de Referencia

- FR-COM-001 Formulario de Comunicación.
- RE-COM-001 Seguimiento de Comunicaciones
- PL-COM-001 Programa Anual de Comunicación.

8. Historial de Cambios

HISTORIAL DEL DOCUMENTO		
Fecha	Revisión	Descripción /Modificaciones
10/11/2016	0	Primera emisión

CONSEJO DELIBERANTE
Folio N°
20

447

Pier Doce S.A.

Procedimiento	Código: PR-COM-002 Revisión: 0 Página: 1 de 8
Estrategia Comunicacional	Vigencia: 10/11/2016

CONSEJO DELIBERANTE
TEA

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

Elaboró: Alejandro Bouret	Revisó:	Aprobó:
------------------------------	---------	---------

448
 CONSORCIO DELIBERANTE
 Folio N°
 129

Pier Doce S.A.	
Procedimiento	Código: PR-COM-002 Revisión: 0 Página: 2 de 8
Estrategia Comunicacional	Vigencia: 10/11/2016

1. Objeto y Alcance

Definir la estrategia comunicacional a los fines de que los mensajes emitidos abonen y fortalezcan la imagen de la empresa, no sólo simbólica sino también físicamente en uno de los puertos más importantes del país.
 Este procedimiento involucra a todas las comunicaciones (cualquiera sea el medio) que tiendan a posicionar a la empresa en un espacio propio y diferente del de sus competidores.

2. Responsabilidades

Gerencia Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de pautas en medios publicitarios. • Aprobación de presupuestos del departamento.
Responsable Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y verificación del correcto uso de la imagen en forma interna y externa (cualquiera sea el medio). • Confección y mantenimiento de la página web. • Realización de todo el material identificador de la empresa, ya sea interno: merchandising, registros, planillas, etc. o externo: Publicidades.
Todo el personal	<ul style="list-style-type: none"> • Correcto uso de la marca de la empresa. • Buena publicidad de la empresa puertas afuera.

3. Nombre

3.1. Nombre Legal
 Pier Doce S.A.

3.2. Nombre de Uso Común
 Pier Doce

4. Estrategia de Comunicación Corporativa

Pier Doce S.A. está formada por tres empresas asociadas que, con la aprobación del Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, decidieron construir una terminal de importación de fertilizantes en Puerto Quequén.



Pier Doce S.A.	
Procedimiento	Código: PR-COM-002 Revisión: 0 Página: 3 de 8
Estrategia Comunicacional	Vigencia: 10/11/2016

La misma está integrada por empresas de gran trayectoria en la comunidad portuaria: Fernandez Candia S.A., Asociación de Cooperativas Argentinas C.L. y Glencore.

La política de la empresa respecto a su comunicación corporativa es la de mantener un alto compromiso con la transparencia, prácticas éticas, el profesionalismo y el cuidado del medio ambiente a fin de instalar la imagen positiva de la empresa en la sociedad en la que se encuentra y poner en conocimiento a los diferentes actores sociales de las novedades, características y logros de la compañía.

4.1. Estrategia de Comunicación

Dadas las características de la empresa y del momento que transita actualmente en cuanto a proyecciones de crecimiento y expansión, resulta necesario definir la estrategia comunicacional a los fines de que los mensajes emitidos abonen y fortalezcan la imagen de una empresa que comienza a hacerse visible, no sólo simbólica sino también físicamente en uno de los puertos más importantes del país.

Por estos motivos, y a los fines de instalar una imagen que se condiga con los valores de la empresa, se adoptó una estrategia de comunicación de diferenciación que será aplicada en referencia a todas aquellas emisiones (cualquiera sea el medio) que tiendan a posicionar a la empresa en un espacio propio y diferente del de sus competidores.

Los mensajes no serán construidos desde la comparación con atributos de terceros, sino reforzando las cualidades y ventajas competitivas que esta empresa tiene y que se manifiestan en el know-how y los modos de hacer previstos para su puesta en funcionamiento. Siempre se promoverá la emisión de mensajes positivos que destaquen a la empresa y que eviten entrar en conflictos con las demás empresas del sector y otros actores.

5. Comunicación Externa

5.1. Identidad Conceptual

Actualmente, la empresa se encuentra en instancias de definición y ajuste de la redacción de su Misión y Visión.

CONCEJO DELIBERANTE
Folio N°
31

450

Pier Doce S.A.

Procedimiento

Código: PR-COM-002
Revisión: 0
Página: 4 de 8

Estrategia Comunicacional

Vigencia: 10/11/2016

Sin embargo, y pese a los promisorios adelantos mencionados, los objetivos de la empresa se encuentran atravesados por valores de humildad, respeto, compromiso con la comunidad y el medio ambiente que hacen de la política comunicacional de la empresa un principio rector.

5.2. Identidad Visual

Son aquellas piezas gráficas que identifican visualmente a la empresa. Deben contener a la Identidad Conceptual y hacerla reconocible para los receptores. Además, debe establecerse un criterio de uso y ser constante y coherente.

Estos aspectos, se encuentran recogidos en el Manual de Marca de la empresa. En este documento a redactar, se especificarán todas las posibilidades en las que la marca puede ser utilizada a los fines de conservar la identidad, independientemente del medio o las características gráficas mediante las que sea reproducido.

Respecto de la estrategia de marca, se desarrollará una estrategia de marca única o monolítica con la finalidad de reforzar la presencia de la identidad visual. En este caso, se utilizará en todas las producciones gráficas, es decir, no sólo en folletos, presentaciones, tarjetas personales y elementos de comunicación externa, sino también para todos los elementos que se requieran en la comunicación interna (boletín informativo, firmas digitales, entre otros).

5.3. Publicidad

La publicidad, en el caso de Pier Doce, no ha sido pensada sólo como la instalación de la empresa como proveedora de servicios sino, y sobre todo en estos primeros tiempos donde aún no se encuentra en actividad, como una manera de comenzar a instalar la marca como una empresa mayoritariamente argentina, inversora y multiplicadora de posibilidades socioeconómicas para la localidad y la región.

Es por eso que la empresa contará con una pauta mensual en el único medio gráfico impreso de la ciudad, donde dispondrá de espacio para publicar información corporativa.

451

Pier Doce S.A.	
Procedimiento	Código: PR-COM-002 Revisión: 0 Página: 5 de 8
Estrategia Comunicacional	Vigencia: 10/11/2016

Asimismo, contará con una pauta publicitaria en el programa radial de política y actualidad con mayor llegada de la ciudad. Conjuntamente con esta pauta, poseerá un banner en la página web del programa radial mencionado. Ocasionalmente, y con motivo de fechas particulares para la región o el rubro del que forma la empresa, se realizarán salidas audiovisuales en el canal local.

5.4. Medios

Atento a las características y envergadura del proyecto y la importancia económica y comercial de la actividad que desarrolla, la relación con los medios de comunicación resulta un factor clave a la hora de construir la imagen pública de la empresa. No sólo basta saber quiénes somos como empresa sino que la comunidad, entendida como todos aquellos actores con los que la empresa mantiene relación, tenga la idea de nosotros que queremos transmitir.

En este sentido, la empresa mantendrá una política de transparencia y apertura a brindar la información que considera necesaria y que la comunidad reclama, lógicamente, respecto a los nuevos proyectos en la ciudad.

Por otra parte, se mantendrá contacto fluido con el diario local Ecos Diarios, único medio gráfico impreso de la ciudad y con diferentes sitios virtuales de la localidad y la zona.

Además, en lo que respecta a medios radiales, la empresa realizará reiteradamente notas periodísticas en el programa de política y actualidad de mayor pregnancia, en las cuales se expondrá el avance de las obras y los logros obtenidos en los últimos tiempos.

Por la sensibilidad que la actividad de empresas como la nuestra generan en la comunidad, hace imperiosa la necesidad, en todos los casos, de dar a conocer información promovida y producida por la empresa, a fin de minimizar las malas informaciones y rumores malintencionados y poder aseñar la postura "oficial" de la empresa respecto a los temas en cuestión.

5.5. Lema publicitario

Si bien hasta el momento no se ha desarrollado un lema publicitario, las presentaciones del proyecto serán acompañadas por una idea rectora que

452

Pier Doce S.A.

Procedimiento	Código: PR-COM-002 Revisión: 0 Página: 6 de 8
Estrategia Comunicacional	Vigencia: 10/11/2016

marca la identidad de la empresa y su compromiso a futuro. La misma se encuentra desarrollada de la siguiente manera:

"Somos una empresa argentina que apuesta al crecimiento y desarrollo sustentable del Puerto de Quequén y su comunidad, estando totalmente comprometida con el cuidado del Medio Ambiente".

Esta frase, traduce sintéticamente los conceptos que se transmiten en cada oportunidad en la que la empresa se hace visible.

5.6. Página web

Actualmente, la empresa no cuenta con un dominio para alojar una página web. De todos modos, es objetivo de la empresa adquirir dicho dominio y construir un sitio web en concordancia con la estrategia comunicativa.

La misma estará destinada a dar a conocer el proyecto, los avances de la obra y toda la información respecto a la operatoria y actividades de la empresa.

Esta web será pensada como un espacio que acompañe el crecimiento, haciendo públicos los "cimientos" sobre los construye la empresa física y simbólicamente.

6. Gestión de Comunicaciones

La intención de Pier Doce S.A. es la de difundir el proyecto, permitir la participación pública en temas ambientales y sociales y recibir y gestionar reclamos, quejas y/o sugerencias de mejoras planteadas por miembros de la comunidad o sus representantes.

Para esto, la empresa implementará un Procedimiento de comunicaciones (Ver PR-COM-001), accesible a todas las partes interesadas y garantizando diferentes canales de comunicación (físicamente en puntos designados, telefónicamente o por la página web de la empresa), de modo de garantizar que todo aquello que motive una comunicación reactiva hacia la empresa pueda obtener el tratamiento adecuado.

A tales fines, se designará una persona responsable de llevar el control de las comunicaciones recibidas, realizar su evaluación y derivarla al área que

Pier Doce S.A.

453
34
ANTE

Procedimiento

Código: PR-COM-002
Revisión: 0
Página: 7 de 8

Estrategia Comunicacional

Vigencia: 10/11/2016

corresponda para generar la acción correctiva necesaria (en caso de que corresponda).

Además, será la encargada de gestionar una respuesta inmediata (no superior a las 48 hs. de recibida la comunicación) a los fines de que aquella persona que haya iniciado la comunicación sepa que su inquietud está siendo tratada (siempre que la misma no sea anónima).

La evaluación y sistematización de esta información, permitirá tomar conocimiento de aquellos aspectos sobre los que la empresa deberá hacer hincapié en las comunicaciones proactivas, a fin de minimizar los rumores o informaciones erróneas que puedan perjudicar la imagen la empresa.

Estas vías de comunicación se darán a conocer en cada oportunidad en que se publique una nota periodística o en los avisos que se publiquen proactivamente en medios gráficos, radiales y televisivos, a fin de reforzar la convocatoria de participación.

6.1. Campañas de Difusión

6.1.1. Difusión Mediática

Los avances del proyecto se darán a conocer por los medios de mayor alcance en nuestra ciudad, a partir de la gestión proactiva de notas periodísticas. La finalidad de estas comunicaciones será la de poner en conocimiento general de la población los adelantos en la construcción y, sobre todo, las ventajas competitivas de esta nueva terminal portuaria.

Para estos casos, se designarán voceros, de acuerdo al área a la que compete la comunicación. Así, podrá identificarse a cada uno con un aspecto del proyecto de modo tal que, además, se cubran todas las aristas, permitiendo a la comunidad construir una imagen de trabajo en equipo y esfuerzo colectivo, con profesionales en cada área.

6.1.2. Redes Sociales

Otro medio eficiente para poder recolectar información respecto a sugerencias y consultas sobre el proyecto, y un buen termómetro para medir el impacto de las comunicaciones proactivas de la empresa, es el uso de redes sociales.

Pier Doce S.A.

454
DELIBERANTE
Acto No 35

IZACION
OVIN
RRO
LE
CON GENE

Procedimiento	Código: PR-COM-002 Revisión: 0 Página: 8 de 8
Estrategia Comunicacional	Vigencia: 10/11/2016

Estos recursos pueden utilizarse paulatinamente y teniendo en cuenta configuraciones de privacidad que sirvan para moderar las participaciones.

Linked In y Facebook pueden ser utilizadas para los ámbitos profesionales y sociales respectivamente, de modo de obtener información de diferentes públicos objetivos. Además, permiten generar estadísticas respecto a la información y el interés de la comunidad en diversos temas y rastrear cuáles son aquellos temas sobre los cuales hay que reforzar la comunicación proactiva.

7. Documentos de Referencia

- PR-COM-001 Comunicaciones
- Manual de marca Pier Doce S.A.

8. Historial de Cambios

HISTORIAL DEL DOCUMENTO		
Fecha	Revisión	Descripción /Modificaciones
10/11/2016	0	Primera emisión

PERMANENTE
HEA

Pier Doce S.A.

Fecha: 10/11/2016

Cod: FR-COM-001

Rev: 00



455

Formulario de Comunicaciones

Fecha: Recepciona:
Recepcionó: Lugar de recepción:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN O PERSONA QUE PRESENTA LA COMUNICACIÓN (*NO OBLIGATORIO)

Nombre y Apellido:
Institución:
Edad: Mail:
Nro de documento Tel:
Domicilio Localidad:

DATOS DE LA COMUNICACIÓN

Sugerencia, Pedido o comentario:

TRATAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN

Derivado a:
Fecha de la derivación:
Análisis del problema y la causa:
Es pertinente? Se atribuye a Pier Doce S.A.? SI NO
Firma de responsable de analisis:
Corresponde Acción Correctiva?

(si la respuesta es "SI" anexar la misma incluyendo responsable y plazos)

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Fecha de respuesta:
Información de respuesta y vía usada:
Firma de quién responde:

PIER DOCE S.A.

PLAN (PL)

Programa Anual de Comunicaciones

Código: PL-COM-001
 Versión: 1
 Página: 1 de 1
 Vigencia: 10/11/2016

ACCIONES		CUATRIMESTRES				
		1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	
Acciones de Impacto Interno y Externo						
Tipo	Temas	Público Objetivo				Metodología
Reportes Mensuales	Información Aspectos Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud Ocupacional.	Personal Jerárquico				Confección por Gerencia Administrativa / Ingeniería, Difusión a través de Carteleras y Mailing.
Comunicaciones de Actualización	Novedades legales, normativas corporativas, reporte de asistencia del personal.	Personal Jerárquico				Confección por Gerencia Administrativa, Difusión a través de Carteleras y Mailing.
Plata mensual en medio gráfico y radial (banner página web programa radial)	Novedades generales de los proyectos: dar a conocer información promovida y producida por la empresa.	Público general zonas aledañas.				Confección por Gerencia Administrativa, Difusión a través de Carteleras y Mailing.
Página web	La misma estará destinada a dar a conocer el proyecto, los avances de la obra y toda la información respecto a la operatoria y actividades de la empresa.	Público en general				Confección por Gerencia Administrativa, Difusión a través de Carteleras y Mailing.
Recepción de comunicaciones	Social, la Seguridad, MA y Salud	Vecinos, Proveedores, Contratistas, Organismos Públicos, Empleados.				Disposición de Buzones, Administración de formulario, Administra Gerencia Administrativa.
Inducciones al personal que Ingresará a Pier Doce.	Acto y condición insegura; Accidente-Incidente; Prohibiciones/Sanciones; Consignaciones de equipos; Riesgo eléctrico; Trabajo en altura (escaleras, andamios, EPP); Uso y Conservación de EPP; Permisos de Trabajo; Rol de Emergencia; Explosión de Polvo (condiciones); Espacios confinados; Trabajos en muelle y riesgos asociados; Trabajos de izaje (equipos y medios adecuados); Máquinas y herramientas	Empleados que se desempeñan en Terminal Pier Doce				Inducción a cargo de Responsable de Higiene y Seguridad de Contratistas / de Responsable de Higiene y Seguridad de Pier Doce.
Redes sociales: linkedin y facebook	Recopilar información respecto a sugerencias y consultas sobre el proyecto, y un buen termómetro para medir el impacto de las comunicaciones proactivas de la empresa	Público en general: profesional.				
Procedimiento de Higiene y Seguridad para Contratistas - Ambiental / Instrucciones de Ingreso	Documentación a presentar de acuerdo a normativa legal y corporativa vigente.	Empresas Contratistas con adjudicación de nuevos proyectos; reformas o mantenimiento				Elabora Ingeniería Junto a Higiene y Seguridad. Distribuye, administra y controla Ingeniería - Gerencia Administrativa
Donaciones	Colaboración con Instituciones Educativas, Asistenciales, de Salud, Otros	Establecimientos Educativos y Centros Comunitarios, de Salud, Otros				Solicitud por escrito de las necesidades, Análisis y Asignación del Presupuesto.



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LETRA "M" 21262 - 2090/18



SRIA. H. CONCEJO DELIBERANTE: 15 de Marzo 2018.-

De acuerdo a lo prescrito en el Capítulo IV –
Artículo 22° - Inc. "C" del Reglamento Interno del H. Concejo Deliberante, se giran las
presentes actuaciones a la Comisión Medio Ambiente.-



SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE
<i>H. Aguilar</i>



Fernando Aguilar
FERNANDO AGUILERA
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante



Necochea, 19 de marzo de 2018

Pier Doce S.A.
Sr. Presidente

Ref: Estudio de impacto ambiental

De mi consideración:

Por la presente y de acuerdo a la preocupación presentada por un grupo de vecinos en representación del **Movimiento "El Parque no se vende"** solicitamos tenga bien responder a los requerimientos adjuntos en nota con fecha 08/03/2018, presentada ante este Honorable Concejo Deliberante.

Sin otro particular saludo muy atentamente

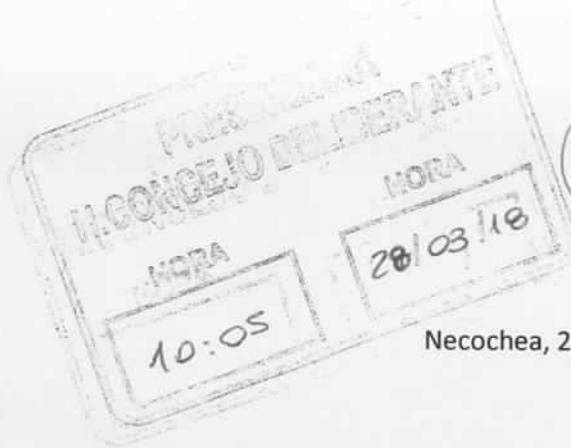


20/03

Ernesto Mancino
Presidente
HCD Necochea

MESA DE ENTRADAS	
H. CONCEJO DELIBERANTE	
MORA	FECHA
09:59	04 ABR / 2018

PIER DOCE



Necochea, 22 de Marzo de 2018

Al Sr. Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Necochea
Ernesto Mancino

Ref: Pier Doce SA
Ref. Nota Estudio Impacto Ambiental

De nuestra consideración:

Pier Doce SA, representada en este acto por Ramiro Fernandez Candia, en su carácter de Presidente de la referida sociedad, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Calle 47 nro. 2077 de Necochea, y Bahitek SRL, Consultora habilitada ante el OPDS bajo nro. 246 con domicilio en calle Mitre 1713 de la ciudad de Bahía Blanca, representada en este acto por Pedro Bodnariuk, se dirigen a Ud. a fin de dar respuesta a las inquietudes formuladas por un grupo de vecinos autodenominados "Movimiento socioambiental El Parque no se vende" respecto a la obra que Pier Doce SA (en Adelante Pier Doce) ha comenzado a realizar en los sitios 11 y 12 del Puerto Quequén.

Para ello, es imprescindible comenzar con una breve descripción de los antecedentes de la misma, para continuar, con el detalle de las presentaciones realizadas por Pier Doce en cumplimiento con las normas ambientales y de seguridad aplicables.

Como es de público conocimiento Pier Doce suscribió el 18.07.2013, en su carácter de sociedad concesionaria, un contrato con el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, por el cual se le otorgó la concesión de la "superficie terrestre, las instalaciones portuarias para el amarre y fondeo de buques, con destino a la construcción, conservación y explotación de una terminal para la operación de fertilizantes y agroquímicos a granel sólidos y líquidos, y las actividades de transporte, almacenamiento y logísticas derivadas de los mismos en los sitios de atraque 11 y 12 de Puerto Quequén".

Oportunamente, Pier Doce contrató los servicios de Bahi-

tek SRL para llevar a cabo el Estudio de Impacto Ambiental (En adelante EIA) del "Proyecto Terminal Portuaria de Fertilizantes", y así dar cumplimiento con lo previsto por la Ley 11.723 y normativa ambiental concordante (Anexo I).

El objetivo del mismo fue justamente la identificación y evaluación de los impactos que la obra podría tener, para adoptar medidas correctoras o minimizadoras de sus efectos. Se realizó un pormenorizado análisis de las posibles alteraciones ambientales que la construcción, instalación y posterior puesta en marcha de la referida terminal podría ocasionar.

El EIA encomendado por Pier Doce a Bahitek SRL contempló el análisis de la instalación en su fase de Construcción, Operación y Abandono. A saber:

1.- Una evaluación con diagnóstico ambiental del área de influencia de la instalación, completa descripción y análisis de los recursos ambientales en función de información generada ad-hoc. Involucra: medio ambiente físico (caracterización climática, geológica-geomorfológica, caracterización edafológica, recursos hídricos: superficiales y subterráneos, atmósfera, medio biológico, etc.) y el medio ambiente socio-económico y de infraestructura.

2.- Una descripción de la instalación: memoria descriptiva con indicación y/o cuantificación de los aspectos más relevantes desde el punto de vista de la preservación ambiental (actividad a desarrollar, tecnología, aspectos constructivos, condiciones y medio ambiente, seguridad operativa, etc.).

3.- Línea Base Ambiental contemplando monitoreo de aire (material particulado), suelo y agua subterránea del predio previo a la instalación del establecimiento.

4.- Evaluación de Impacto Ambiental con el fin de identificar y cuantificar los impactos ambientales asociados a la operación del depósito en el medio circundante (identificación y cuantificación de impactos, repercusiones de la obra sobre la salud de la población en general, medidas mitigadoras de los impactos negativos, programa de monitoreo ambiental y planes de contingencia).

De más está decir que el EIA contiene una descripción de la ubicación del terreno donde se concretaría la obra, con una clara delimitación y precisión de los límites de la misma, y de cuáles son las instalaciones contiguas: Central

Termoeléctrica Centrales de la Costa, Terminal Fertilizantes SA y obviamente el Río Quequen.

Se acompañaron planos de mensura, fotografías y demás documentación que le permitieron al Organismo de contralor efectuar una correcta evaluación del EIA.

Por ende, debe descartarse la idea que el emprendimiento no fue contextualizado.

No es cierto que se haya omitido la presencia de la Central ubicada en sitio lindero al sitio concesionado a Pier Doce, sino por el contrario, se aportó información en la que se puede visualizar que entre los tanques de la Central y los de Pier Doce que contendrán UAN liquido mediará una distancia que supera los 300 metros, distancia que duplica la máxima separación entre tanques prevista por la Ley 13.660, que si bien no es aplicable a estas instalaciones, reglamenta las medidas contra siniestros en instalaciones destinadas a combustibles.

Vale también destacar que para aprobar dicho proyecto, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) no solo se basó en la información aportada por Pier Doce y Bahitek, sino que el 18.09.2014 realizó un relevamiento ambiental in situ del proyecto.

El EIA fue aprobado por Resolución nro. 350/15 dictada en el marco del Expediente nro. 21-4547515/14.

El Anexo I de dicha resolución que declaró ambientalmente apto el proyecto de Pier Doce contiene una síntesis de todo el emprendimiento, evaluaciones realizadas, y las acciones a seguir.

Así también, la autoridad estableció una serie de condicionamientos, los cuales o bien fueron cumplidos por Pier Doce o –en el caso de aquellos condicionamientos que requieran la previa construcción de la obra civil¹- lo serán en la etapa que corresponda.

¹ Por ejemplo la aprobación por parte de Prefectura Naval Argentina del denominado Código PBIP y/o del Plan Nacional de Continenencia (Ordenanzas Navales 06/03, Título 8, y 08/98, Título 6), como así también la autorización de amarre, requieren la previa construcción de la facilidad que es luego inspeccionada por la Prefectura a los fines de su aprobación. Del mismo modo, la habilitación de la zona operativa aduanera por parte de la Administración General de Aduanas, inclusive en forma precaria, requiere la

Por otra parte, es de suma importancia mencionar y aclarar cuáles serán los fertilizantes que Pier Doce almacenará en sus futuras instalaciones y cuáles son sus características: UAN - Solución de Urea - Nitrato de Amonio (líquido), TSA - Solución de Tiosulfato de amonio (líquido), Fertilizantes fosforados, potásicos y azufrados (sólidos): Fosfato Diamónico (DAP), Fosfato Monoamónico (MAP), Superfosfato Simple (SSP), Urea, Microessentials.

Todos estos materiales son estables, no combustibles y ninguno corre riesgo de explosión, ni aún en contacto con hidrocarburos. A tal punto que ninguno de los productos están considerados como peligrosos de acuerdo a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (Argentina), Acuerdo de Transporte de Mercancías Peligrosas del Mercosur. El transporte se realiza como Carga General.

Las Fichas de Datos de Seguridad de los productos que se adjuntan muestran lo antes mencionado en sus Secciones III. IDENTIFICACION DE PELIGROS; IV. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS; V. MEDIDAS PARA COMBATIR INCENDIOS Y EXPLOSIONES, VI. MEDIDAS EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL, X. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD y XIV. INFORMACION DE TRANSPORTE. (Anexo II).

El único producto con una legislación específica es un componente del UAN, el Nitrato de Amonio, que debe cumplir con los requisitos legales de la Agencia Nacional de Material Controlados (ANMaC – Ex RENAR). Desde ya anticipamos que el UAN, aún conteniendo nitrato de amonio –diluido-, de ningún modo tiene la peligrosidad “explosiva” que incorrectamente se sugiere en la nota que motiva esta presentación.

Respecto al ANMaC, las actuaciones de Pier Doce, no culminaron en el año 2014 como se menciona en la nota vecinal, sino por el contrario, el 25.11.2016, este Organismo por NOTA nro. 2131/2016 notificó a Pier Doce que, respecto a los fertilizantes sólidos que se manipularan en planta, no se requiere la intervención de dicho organismo por no contener nitrato de amonio en sus composiciones. Es que, al no manipularse nitrato de amonio sólido –y por ende no existir la peligrosidad invocada-, el propio organismo entiende que no es necesario su contralor (Anexo III).

previa certificación de final de obra emitida por la autoridad competente (por ejemplo Dirección Nacional de Vías Navegables en los casos de puertos industriales privados), toda vez que el presupuesto de dicha habilitación es que la facilidad se encuentre “técnicamente” en condiciones de operar (lo cual lógicamente no es posible si no se construyó y culminó la obra).

Respecto al UAN, el ANMaC reiteró lo informado por NOTA 1947/2014: la necesidad de cumplir con lo establecido por las Disposiciones Renar 140/07, 220/08 y 491/11.

Estando el Nitrato de Amonio en solución con Urea, la Res. Nº 419/11 sólo exige contar con un recinto de contención contra derrames y sistema de lucha contra incendio (refrigeración). Todo lo cual fue tenido en cuenta por Pier Doce. Ello por cuanto el UAN no es, por si solo ni en contacto con hidrocarburos, un elemento explosivo.

El ANMaC realizará las inspecciones finales para obtener la autorización para operar, una vez concluidas las obras, y obviamente, previo al inicio de cualquier tipo de operatoria con productos que contengan UAN.

Respecto a los planes de gestión ambiental y contingencia fueron presentados al OPDS y al Consorcio de Gestión del Puerto, el correspondiente a la faz constructiva el 21.12.2016, y el de la etapa operativa presentado, el 12.03.2018. Se adjuntan para mayor precisión (Anexo IV).

Debe resaltarse que la operatoria propuesta por Pier Doce implica el uso de la tecnología más moderna y ambientalmente amigable existente en el mercado, constando de una instalación fija con cintas transportadoras cubiertas, con el empleo de filtros de mangas entre cintas, lo que garantizará una reducción del polvo en suspensión y potenciales derrames.

Se analizaron los potenciales escenarios teniendo en cuenta el manejo de ambos tipos de fertilizantes sólidos y líquidos que se almacenarán (Ver Anexo V), concluyéndose que si bien ninguno de los productos presentados son explosivos, el Sitio 12 no será usado con descarga simultánea: cuando se descarguen soluciones de UAN no se usará para la descarga de combustible fuel oil para la termoeléctrica y viceversa. Aunque -se insiste- las mezclas de hidrocarburos con UAN líquido disperso en agua no forman mezclas explosivas.

Por su parte, respecto al tránsito, el flujo máximo de camiones correspondiente a la Etapa Constructiva es de 40/50 camiones por día (durante los primeros 3 meses de obra), reduciéndose posteriormente a 10 camiones/día. Se anexa plan de tránsito. (Anexo VI).

El flujo promedio de camiones correspondiente a la Etapa Operativa es de 50 camiones por día. En la actualidad, la operatoria de descarga de un buque exige unos 300 camiones/día. El acopio de Pier Doce representa una capacidad pulmón que permitirá distribuir gradualmente el flujo de transporte de fertilizantes, evitando picos y facilitando la logística (camiones en espera). La mayor demanda de fertilizantes no es coincidente con la época de mayor tránsito de camiones, correspondiente al período de cosecha de cereales y oleaginosas del área de influencia del Puerto.

Asimismo, Pier Doce ha presentado al OPDS y al CGPQ procedimientos de carga/descarga de camiones en sus instalaciones, así como procedimientos de inspección de vehículos y control de derrames.

Esta documentación se encuentra enmarcada dentro del Plan de Gestión Ambiental para la Etapa Operativa del proyecto.

En referencia a los trabajos de movimiento de suelo Pier Doce está dando cumplimiento con el Punto 9, Acápito VIII de la Res. 350/15: Realiza separación in situ de los residuos encontrados en los movimientos de excavación y tiene prevista la realización de muestras adicionales a las ya incorporadas al EIA.

En caso que se detectaren residuos que se consideren por sus características y composición peligrosos serán enviados a disposición final en predios habilitados como tales.

Pier Doce se encuentra dando cumplimiento con la Resolución 333/17 dictada por la Autoridad del Agua, y así ya se ha dado de alta ante este Organismo, solicitó la obtención del certificado de prefactibilidad, por Expediente Número 2436-76-B20-4 - R, y posterior aptitud hidráulica de obra, reuniendo allí toda la documentación general de Desagües Pluviales de las instalaciones.

Por su parte las habilitaciones ante Prefectura Naval Argentina y Organismos aduaneros serán solicitadas en la etapa que corresponda una vez finalizadas las obras, ya que estos organismos así lo tienen previsto y las habilitaciones o aprobaciones que dependen de estos organismos presuponen la existencia física de la facilidad y que la misma se encuentre técnicamente en condiciones de operar conforme su destino.

La servidumbre sobre el oleoducto ya fue aprobada por el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén, como parte del lay out oportunamente consensuado con la Central Térmica.

El 12.03.18 se presentó el Informe sobre las acciones de divulgación del proyecto sobre el área de influencia, ante el OPDS. Se puede constatar que i) Los días 19 y 24.01.18 se realizaron reuniones de presentación con distintos actores sociales involucrados (Intendente, Cámaras Profesionales y Empresarias, Sindicatos, Sociedad Rural, Cámara Arbitral, Agencias Marítimas, Acopiadores, etc.); ii) El 01.02.18 se realizó una publicación en Eco Diarios en donde se hace una descripción de las distintas aristas del proyecto, incluyendo las ambientales; y iii) El día 02.02.2018 se realizó una nota para la televisión local, en el canal TSN para el programa "Días de Campo". (Anexo VII).

Con todo lo expuesto, sólo cabe concluir que Pier Doce ha cumplido acabadamente con los requisitos no sólo exigidos por el OPDS sino también con los restantes organismos competentes, evidenciando su claro compromiso en materia ambiental y con los estándares más altos en materia de seguridad de sus instalaciones.

De hecho, el inicio de las obras fueron informadas con la antelación exigida tanto al OPDS y al Consorcio de Gestión del Puerto, más aún OPDS ya concurrido a inspeccionar el inicio de las mismas (Anexo VIII).

Esperamos haber dado una acabada respuesta a vuestros requerimientos, no obstante lo cual resulta de interés de Pier Doce y de Bahitek SRL, mantener activo este vínculo, para poder colaborar con lo que se pudiere requerir y se encuentre dentro de las posibilidades.

Los saludamos atentamente.



PIER DOCE S.A.
CUIT 30-71416388-0



Ing. PEDRO BODNARIUK
MATRICULA C I Bs.As. Nº 50197
OPDS Nº 2829